

**Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05016-19-0797-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 797

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	436.8
Muestra Auditada	436.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 436.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización de un monto reportado por 436.8 miles de pesos, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe
<b>Adquisiciones</b>		
1.- Sin número de contrato	Uniformes para elementos de seguridad pública	46.4
2.- Sin número de contrato	Body cam de seguridad	44.1
3.- Sin número de contrato	Compra de pintura y aplicación de la misma en departamento de seguridad pública	20.3
4.- Sin número de contrato	Material bélico para seguridad pública	27.6
		Subtotal
		138.4
<b>Servicios</b>		
5.- Sin número de contrato	Pago de 3 evaluaciones de control y confianza	26.0
6.- Sin número de contrato	Elaboración de anteproyecto, proyecto y presupuesto de ingresos y de egresos 2024	135.0
7.- Sin número de contrato	Elaboración de presupuestos 2024	137.4
		Subtotal
		298.4
		Total
		436.8

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar (OSIP).

El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones financiadas con el fondo, correspondientes a los expedientes sin número de contrato por concepto de compra de uniformes para elementos de seguridad pública, de la compra de una body cam de seguridad, de la compra de pintura para el departamento de seguridad pública, de la compra de material bélico para seguridad pública y del pago de 3 evaluaciones de control y confianza; sin embargo, no se proporcionó la información y documentación que acredite los registros contables y presupuestales de 2 expedientes sin número de contrato de los servicios reportados relativos a la elaboración de anteproyecto, proyecto y presupuesto de ingresos y de egresos 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2023-D-05016-19-0797-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 272,392.15 pesos (doscientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 15/100 M.N.), por concepto de la falta de los registros contables y presupuestales y demás documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, correspondientes a 2 expedientes sin número de contrato, de servicios reportados como financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, relativos a la elaboración de anteproyecto, proyecto y presupuesto de ingresos y de egresos 2024.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. El municipio no proporcionó la información y documentación justificativa y comprobatoria de 7 expedientes de adquisiciones y servicios sin número de contrato, que fueron reportados como financiados con recurso del FORTAMUN 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, segundo y último párrafos.

El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación respecto de 5 expedientes de gastos diversos sin número de contrato por concepto de compra de uniformes para elementos de seguridad pública por 46,416.37 pesos, de la compra de una body cam de seguridad por 44,080.00 pesos, de la compra de pintura para el departamento de seguridad pública por 20,300.00 pesos, de la compra de material bélico para seguridad pública por 27,662.40 pesos y del pago de 3 evaluaciones de control y confianza por 25,986.00 pesos, consistente en las pólizas, las facturas, los comprobantes de las transferencias bancarias, las solicitudes de los bienes, las cotizaciones, las requisiciones, las órdenes de compra y evidencias fotográficas; sin embargo, se determinó que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, puesto que no se acreditaron los procesos de contratación y adjudicación realizados, ni la documentación que justifique que las adquisiciones y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, por 164,444.77 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

### 2023-D-05016-19-0797-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 164,444.77 pesos (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que de 5 expedientes de gastos diversos sin número de contrato reportados como financiados con los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por concepto de compra de uniformes para elementos de seguridad pública, de la compra de una body cam de seguridad, de la compra de pintura para el departamento de seguridad pública, de la compra de material bélico para seguridad pública, de 3 evaluaciones de control y confianza, no se proporcionó la información y documentación justificativa y comprobatoria que acredite los procesos de contratación y adjudicación realizados, ni que las adquisiciones y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, segundo y último párrafos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 436,836.92 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto por 436.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 436.8 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número DCM-012-2025 de fecha 21 de enero de 2025 y PMLD/0888/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2 se consideran como no atendidos.

1250  
Shoas



**PRESIDENCIA MUNICIPAL LAMADRID, COAHUILA**



Lamadrid, Coahuila; a 21 de Enero del 2025  
Oficio N° DCM-012-2025

Asunto: Notificación

**MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E.-**

Antes que nada, reciba un cordial y afectuoso saludo; por medio de la presente me dirijo a usted debido a que recibimos su Oficio Núm. DGAGF "D" /3740/2024; Con Asunto: Se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Por lo cual le Notifico que presento la siguiente documentación:

- Oficio: PML/01/ASF/2025; con Asunto: Respuesta al Oficio DGAGF "D" /3740/2024.
- Oficio: PML/02/ASF/2025; con Asunto: Respuesta al Oficio DGAGF "D" /3740/2024 (Resultado 1)
- Memoria USB y Oficio de Certificación de la misma.
- Oficio N° DCM-001-2025; con Asunto: Designación de Enlace.
- Copia de INE del Enlace del Municipio de Lamadrid, Coahuila.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes agradecer el favor de su atención.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAMADRID, COAHUILA  
ADMINISTRACIÓN  
2025 - 2027**

c.c.p Archivo

ATENTAMENTE

LIC. MAGDALENA ORTIZ PIZARRO  
PRESIDENTA MUNICIPAL





Anexo

LAMADRID, COAHUILA  
21 DE ENERO DEL 2025  
No. OFICIO PMLD/0088/2025  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

**CERTIFICACIÓN**

LA SUSCRITA, LIC. CLAUDIA LUCERO RODRIGUEZ CERVANTES. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN APEGO A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 126, FRACCIÓN XV, CAPÍTULO II, TÍTULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO LA PRESENTE USB COLOR PLATEADA, MISMA QUE CONTIENE INFORMACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO CON NÚM. DE OFICIO DGAGF "D"/3740/2024. INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

LAMADRID, COAHUILA A 21 DE ENERO DEL 2025  
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAMADRID COAHUILA

*Claudia Lucero*



LIC. CLAUDIA LUCERO RODRIGUEZ CERVANTES  
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO  
MADRID COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
LAMADRID, COAHUILA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAMADRID COAHUILA  
J. ANTONIO DE LA FUENTE/C/ ZARAGOZA S/N  
ZONA CENTRO  
C.P. 27700

TEL: (869-49-4-19-02)

[admop.lamadrid22-24@hotmail.com](mailto:admop.lamadrid22-24@hotmail.com)



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo

#### Adquisiciones, arrendamiento y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, segundo y último párrafos.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.